



Tala Huasi, 28 de julio de 2026

FE DE ERRATAS

Resolución Tarifaria N.º 198/2026 – Ejercicio 2026

VISTO:

La Resolución Tarifaria N.º 192/2025 correspondiente al Ejercicio 2026, dictada por la Comuna de Tala Huasi; y

CONSIDERANDO:

Que se ha advertido la existencia de un error material de tipeo involuntario en el texto de dicha Resolución, específicamente en el Capítulo V, Título XII, Artículo 18, Inciso b);

Que dicho error consiste en la consignación incorrecta de un valor numérico, lo cual podría inducir a interpretaciones erróneas;

Que corresponde proceder a su rectificación mediante la presente fe de erratas, a efectos de asegurar la correcta aplicación e interpretación de la normativa vigente;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE COMUNAL DE TALA HUASI

DISPONE:

Artículo 1º: Rectifíquese el error material contenido en la Resolución Tarifaria N.º 192/2025 – Ejercicio 2026, conforme el siguiente detalle:

- **Donde dice:**
- Capítulo V – Título XII – Artículo 18 – Inciso b): “4830000”
- **Debe decir:**
- Capítulo V – Título XII – Artículo 18 – Inciso b): “483000”

Artículo 2º: En consecuencia, el Artículo 18, Inciso b), del Capítulo V, Título XII, queda redactado de la siguiente manera:

“Artículo 18 – Inciso b): Por permiso de edificación y derecho de aprobación de planos de ampliación, demolición y/o por proyecto nuevo, abonaran 1,2% para vivienda y 1.6% para actividad comercial del monto de obra y que se establece

COMUNA DE TALA HUASI

DEPARTAMENTO PUNILLA

CARREGA NUÑEZ 74

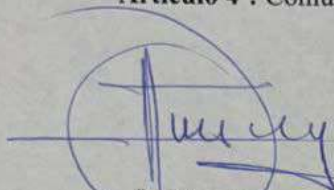
TEL: 03541- 495633 C.P: 5153 CORDOBA



para el presente calculo en "483000" por M2 cubierto total , con un mínimo de S 240.000

Artículo 3°: Manténganse inalterables todas las demás disposiciones de la Resolución Tarifaria N.º 192/2025.

Artículo 4°: Comuníquese, publíquese, archívese.



Carlos A. Bazzani
SECRETARIO
Comuna Tala Huasi



Marta Marinucci
TESORERA
COMUNA DE TALA HUASI



Marcelo A. Mainardi
PRESIDENTE
COMUNA DE TALA HUASI